

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

BOGOTÁ D.C., VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

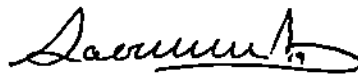
DEJA

CONSTANCIA

QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 203 DEL C.P.A.C.A., EL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2016, SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 20 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, DENTRO DEL PROCESO # 110013335027201400196 00 MEDIANTE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, Y SE ENVIÓ ARCHIVO ADJUNTO A LOS SIGUIENTES DESTINATARIOS:

1. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO – PROCURADORA 193 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA
2. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
3. NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
4. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
5. APODERADO DE LA PARTE ACTORA

EJECUTORIA. DIEZ (10) DE MAYO DE 2016, A LAS CINCO (5:00) P.M.


SARA CRISTINA VILLOTA ESCANDON
SECRETARIA

